

# Evaluación Ambiental de la Ley para la Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Colima

Presentan:

**Dr. Juan Carlos Tejeda González**

**Est. Francisco Javier Cortez Arreola**

*Facultad de Ingeniería Civil*

*Universidad de Colima*



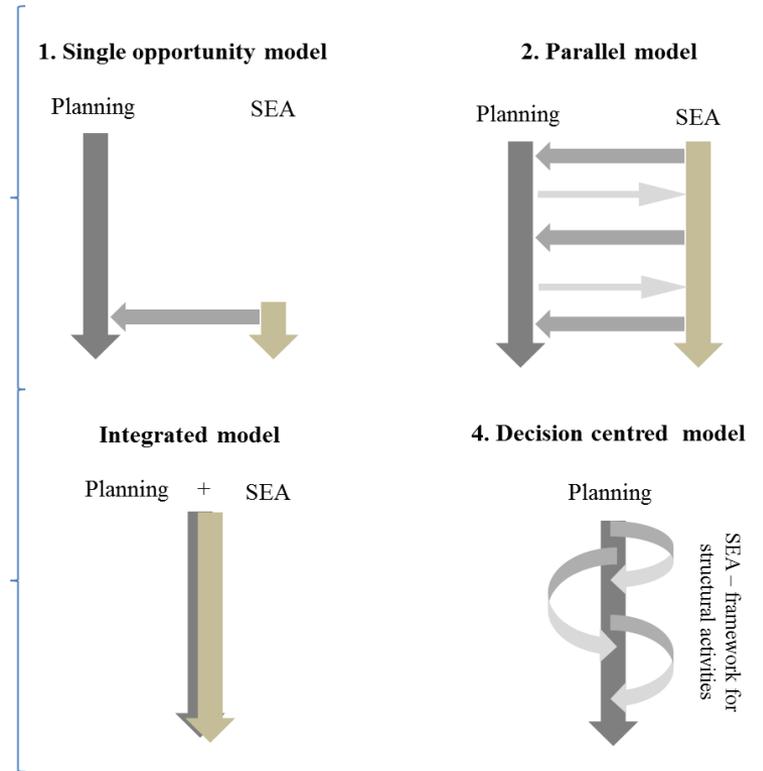
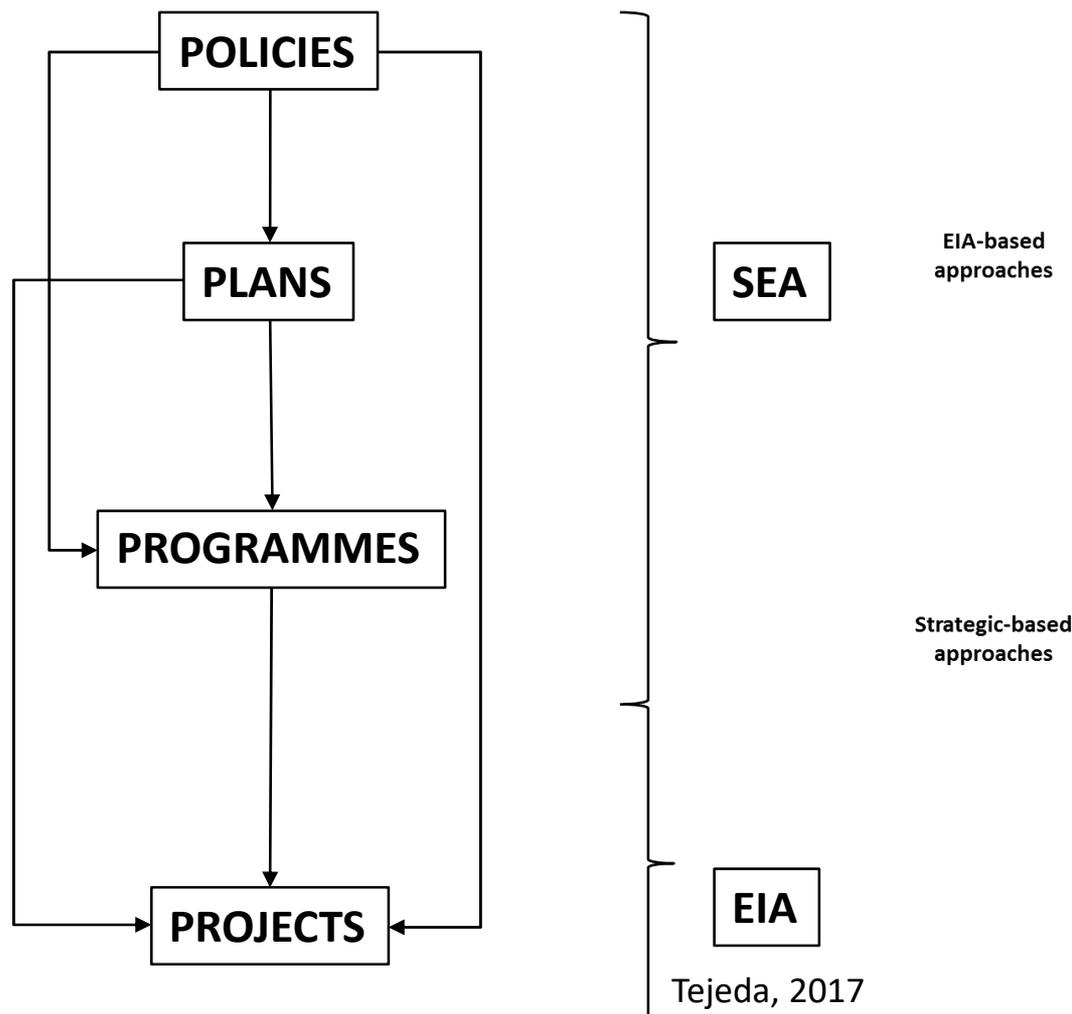
**8<sup>o</sup> Congreso Nacional de Investigación en Cambio Climático**



# CONTENIDO

1. Evaluación Ambiental Estratégica
2. Marco Legal del Cambio Climático (Internacional - Nacional – Estatal)
3. Evaluación Ambiental de la LMAECC
4. Implicaciones de la LMAECC
5. Conclusiones

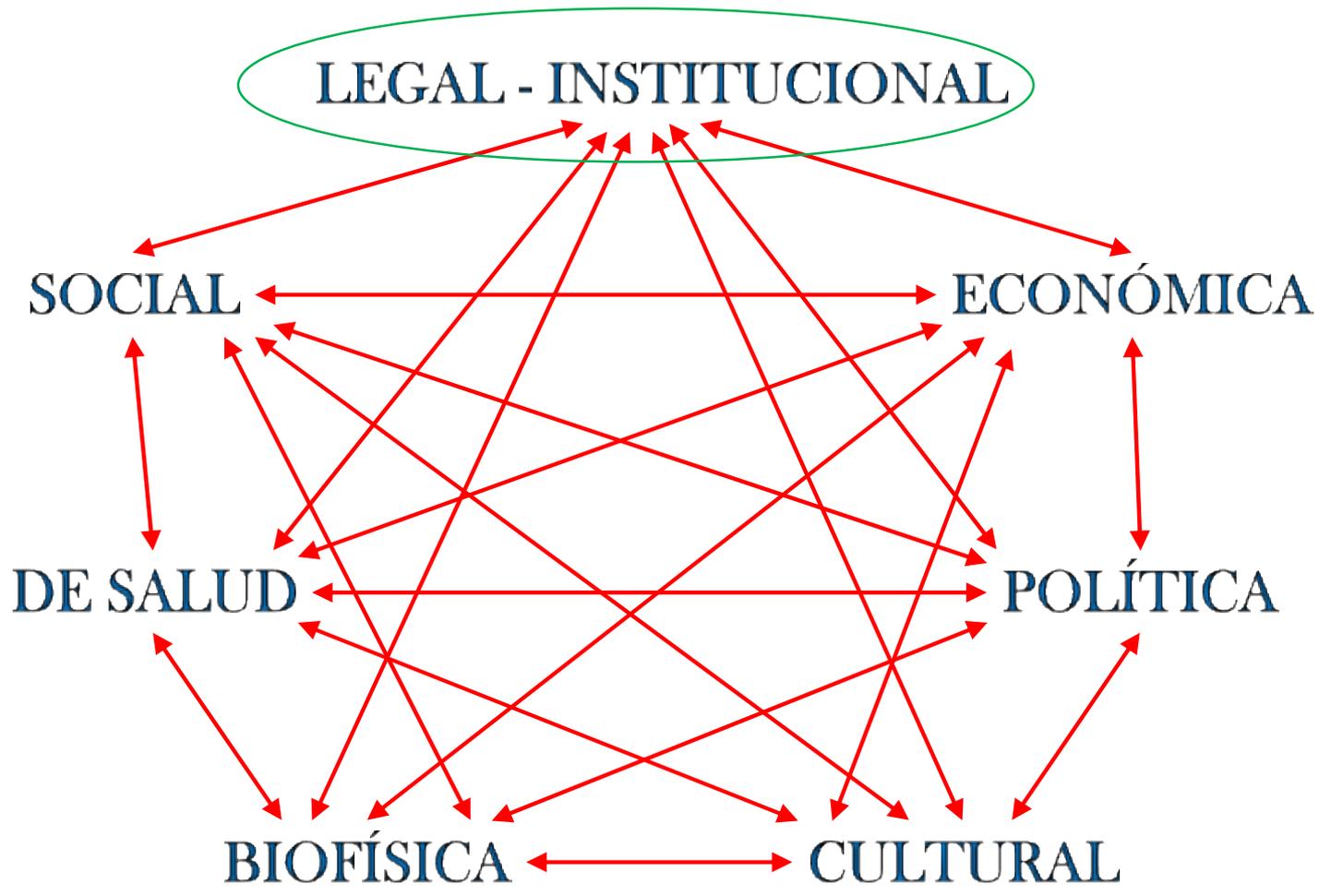
# EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA







	STEP	SPECIFIC TASK	METHOD USED
STAGE 1	Identify Strategic Action's Driving Forces	Identify Strategic Action's Driving Forces	<b>Decision-making and planning instruments review; news review</b>
	Set the Environmental Context	Describe the baseline for all environmental dimensions in the area of application of the Strategic Action	<b>Reference Framework template</b> Literature review, official documents collection, field work
STAGE 2	Identification and assessment of the environmental effects of the Strategic Action	Data analysis	<b>Network analysis</b>
			Application of evaluation criteria





# MARCO LEGAL CAMBIO CLIMÁTICO

## CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Adoptada 1992

Decretada en México 1993

Entrada en vigor 1994

1997 – 2020 Protocolo de Kyoto

Decretado en México 2000

Entrada en vigor 2005

2015 – Acuerdos de París

Decretado en México 2016

Entrada en vigor 2016

Aplicable en 2020

## LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Publicada en 2012

Art. 11: Las Entidades Federativas y los Municipios expedirán las disposiciones legales necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta ley.

Última reforma 13-07-2018

- *Se incluyó lo referente a los Acuerdos de París*

## LEY PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE COLIMA

Publicada en 2016

Entrada en vigor 2017

Consejo Estatal para la MAECC 2018



# EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA LMAECC

CMNUCC	LGCC	LMAECC
26 artículos	116 artículos	51 artículos
LGCC vincula 80 artículos con la CMNUCC		
	LMAECC vincula 48 artículos con la LGCC	



CMNUCC	LGCC	LMAECC
<p>Art. 1º, Sistema Climático</p>	<p>No hay definición de Sistema Climático</p>	<p>No hay definición de Sistema Climático</p>
<p>Art. 4º, Las Partes deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus <b>políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes</b> y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto, formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del medio ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos por las Partes para mitigar el cambio climático o adaptarse a él.</p>	<p>Art. 7, fracc. VII; Art. 8, fracc. III, Incorporar en sus <b>instrumentos de política ambiental</b>, criterios de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>	<p>Art. 20, fracc. V, Integrar, dentro de sus programas de desarrollo urbano y sectoriales, criterios para <b>mitigar</b> los efectos derivados del cambio climático.</p> <p>Art. 41, Con el propósito de evaluar la implementación de políticas públicas estatales, planes, programas, indicadores y demás instrumentos establecidos para el cumplimiento de la presente Ley, se deberá establecer un sistema de evaluación de resultados, que permitirá verificar los avances, corregir áreas de oportunidad y <b>compensar</b> desempeños sobresalientes.</p>

CMNUCC	LGCC	LMAECC
<p>Art.2, El objetivo último de la presente Convención es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.</p>	<p>Art. 2, Esta Ley tiene por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades para la elaboración y aplicación de PP para adaptación y mitigación ante el CC.</li> <li>II. Regular emisiones de GEIs para que México contribuya con art 2 de la CMNUCC.</li> </ol>	<p>Art. 2, Objetivos de la Ley: Tiene 16 objetivos.</p> <p>VI. Asegurar que las acciones de adaptación y mitigación al CC coadyuven al desarrollo económico y mejoren la calidad de vida de los colimenses.</p> <p>XII. Instituir los mecanismos de apoyo en los sectores público, social y privado, par al implementación de acciones que tengan como fin al reducción de GEIs por miedo del impulso de tecnología moderna y alternativa, así como implementar hábitos menos intensivos y dañinos que disminuyan la vulnerabilidad frente al fenómeno de CC, previstos en esta Ley y demás instrumentos aplicables.</p>

# IMPLICACIONES DE LA LMAECC

- 1. Programa Estatal de Cambio Climático**
- 2. Consejo Estatal para la Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático**
3. Implementación de políticas públicas estatales que den atención a efectos y mitigación derivados del cambio climático
4. Fijación de metas y objetivos específicos de mitigación y adaptación con base en la Ley, el PED, los Programas Sectoriales, la Estrategia Nacional de Cambio Climático 10-20-40, el Programa Especial de CC 2014-2018 y la Estrategia Nacional de REDD+.
  1. Considerando evaluación de impacto económico del CC, atlas de riesgo, desarrollo de capacidades de adaptación y demás estudios.
- 5. Protección Civil – atlas de riesgo**
6. Seguridad Agroalimentaria – investigación de escenarios climáticos para ubicación de cultivos o señalar cambios de cultivos
7. POEyT con acciones y disposiciones que consideren efectos del cambio climático
8. En toda inversión para infraestructura estatal o municipal, se estimarán los efectos del cambio climático ante futuros fenómenos hidrológicos y meteorológicos extremos.
9. En el monitoreo y pronóstico climático, se incluirán modelos de escenarios ante el cambio climático y la alerta temprana de sus efectos.

10. Diseñar e implementar incentivos para la instalación y uso de sistemas de generación eléctrica que aprovechen recursos energéticos renovables
11. Expedir disposiciones jurídicas y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos y la eficiencia y sustentabilidad energética.
- 12. Inversión en la construcción de ciclovías** o infraestructura de transporte no motorizado, e implementación de reglamentos de tránsito que promuevan el uso de la bicicleta.
13. Diseñar e implementar sistemas de transporte público integrales, y programas de movilidad sustentable en las zonas urbanas o conurbadas.
14. Rediseñar la normatividad de tránsito, transporte e infraestructura del Estado.
15. Elaborar e instrumentar planes y programas de desarrollo urbano que comprendan criterios de eficiencia energética y mitigación de emisiones directas e indirectas.
16. Diseñar instrumentos económicos para fomentar que las empresas otorguen el servicio de transporte colectivo a sus trabajadores hacia los centros de trabajo
17. Incorporar más ecosistemas a esquemas de conservación (pago por servicios ambientales, ANPs, unidades de manejo forestal sustentable, REDD+)



18. Medir, reportar y verificar las emisiones de compuestos y GEI.
19. Considerar los escenarios a futuro de CC en la planeación territorial.
- 20. Reglamento de la Ley**
- 21. Fondo Ambiental para el CC**
- 22. Elaboración** y actualización de **Atlas de Riesgo**
23. Fomentar la realización de talleres, cursos, mesas de trabajo y consulta con centros educativos, de investigación, organismos de la sociedad civil y con la población en general, para la elaboración de proyectos legislativos en materia de CC.
24. Incorporar en los instrumentos de política ambiental previstos en la legislación ambiental, los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático;
- 25. Registro Estatal de Emisiones y Transferencia de Contaminantes** de competencia local
- 26. Estrategia Estatal de CC**
27. Diseño de indicadores ambientales y sistemas de evaluación
- 28. Sistema de Intercambio de Emisiones de Carbono** (a criterio del Gobernador)



## CONCLUSIONES

1. No hay una adecuada vinculación entre los objetivos de los instrumentos de regulación normativa de CC a nivel internacional, nacional y estatal.
2. Existe un desfase temporal importante entre la entrada en vigor de los instrumentos.
3. El punto anterior conlleva a que las medidas de adaptación y mitigación al CC en Colima se encuentren en un estado casi nulo de implementación.
4. En el estado de Colima no se está contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones estatales, nacionales e internacionales en materia de CC.



¡GRACIAS!

Dr. Juan Carlos Tejeda González  
tejeda@ucol.mx